

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a plazas de Administrativos-Calculadores, convocada por Orden de 25 de octubre último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre siguiente, para cubrir doce plazas en el Cuerpo Administrativo-Calculador de este Instituto, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ingeniero ilustrísimo señor don Fernando de Liñán y Aramburu.

Vocales:

- Ingeniero señor don José Luis Fuentes Díaz-Santos.
- Ingeniero señor don Francisco Vázquez Maure.
- Topógrafo señor don Emilio Marzán Arana.
- Administrativo doña Julia de Miranda y Rivera.
- Secretario: Administrativo doña Josefina Hermoso Núñez.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.^a (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Madrid número 6	Madrid.
Madrid número 4	Madrid.
Orihuela	Valencia.
Alcalá de Henares	Madrid.
Tudela	Pamplona.
Santafé	Granada.
Navalcarnero	Madrid.
Caravaca	Albacete.
La Almunia de Doña Godina	Zaragoza.
Puigcerdá	Barcelona.
Alba de Tormes	Valladolid.
Albaida	Valencia.
Monforte	La Coruña.
Linares	Granada.
Castrogeriz	Burgos.
Arzúa	La Coruña.
Grazalesma	Sevilla.
Brihuega	Madrid.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, entre los funcionarios que se indican.

Se hallan vacantes las siguientes plazas en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, que han de proveerse por concurso de traslado entre Médicos del mismo Cuerpo, por el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil y en su disposición transitoria décimotercera.

Vacantes

- Juzgado Municipal número 3 de Málaga.
- Juzgado Municipal número 1 de Valladolid.
- Juzgado Municipal de Hospitalet.
- Juzgado Municipal de Toledo.

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Director general, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección cuarta de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Oficiales Veterinarios de Complemento.

Para cubrir las vacantes existentes de Oficiales Veterinarios que a continuación se relacionan, se abre concurso entre los Alféreces y Tenientes Veterinarios efectivos de Complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar, que no hayan cumplido los treinta y cuatro años de edad en la fecha del anuncio de dichas vacantes.

Los que deseen ocupar alguna de las vacantes anunciadas se comprometerán a permanecer un año, como mínimo, en activo, prorrogables a petición propia, y si este Ministerio considera necesarios sus servicios, percibiendo haberes y emolumentos correspondientes a su empleo, mientras permanezcan en situación de actividad.

Las instancias de los peticionarios, indicando la vacante o vacantes que deseen cubrir, y en la que harán constar la fecha de la Orden y «Diario Oficial» por las que fueron promovido al empleo efectivo, y acompañadas también de la copia legalizada del acta de nacimiento, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».